

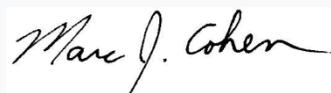
Agosto de 2019

Estimado Padre / Tutor:

Las comidas saludables y nutritivas se ofrecen diariamente en nuestra cafetería. Se ofrece una variedad de artículos para satisfacer las necesidades y preferencias de cada estudiante.

Bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, un estudiante puede tener derecho a recibir sustituciones de menú o modificaciones de textura bajo el programa de almuerzo escolar. Este derecho ocurre cuando un médico determina que un niño tiene una discapacidad que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Una declaración firmada por el médico del estudiante debe verificar la existencia de la condición incapacitante del estudiante y una indicación de que la discapacidad restringe la dieta del estudiante. Si la discapacidad le impide al estudiante comer las comidas regulares de la escuela, el médico debe indicar la sustitución que debe proporcionarse al niño. Si cree que su hijo necesita sustituciones debido a una discapacidad, comuníquese con esta oficina.

Sinceramente,



Marc J. Cohen, Ed. RE.  
Director de escuela

MJC:lsf

**Este mensaje ha sido traducido al español a continuación. La traducción fue proporcionada por Google Translate. Pido disculpas si hay algún error o si el mensaje se pierde involuntariamente en la traducción.**